



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO ANUAL EN ESTE AÑO Y LOS AÑOS SUBSIGUIENTES, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS(AS) Y LOS EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO DE SALINAS; ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL PARTICULAR; DEFINIR EL ALCANCE Y LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2013-2014 Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El artículo 1.018(n) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que la Alcaldesa propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** Mientras, el Artículo 2.056 (q), del referido Código Municipal dispone que los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados.

**POR CUANTO:** Específicamente, el Artículo 2.056 (e) de la Ley 107-2020, supra, establece que los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal incluyendo:

Bonificaciones — compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal desea reconocer y estimular a todos (as) los(as) funcionarios(as) y empleados públicos del Municipio de Salinas y de esa forma motivarlos para continuar ofreciendo los servicios de calidad que requiere y demanda la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Durante el verano muchos de los funcionarios(as) y empleados(as) afrontan gastos y obligaciones adicionales como consecuencia del comienzo de clases, el disfrute de vacaciones y otras actividades relacionadas

**POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración reconocer la labor diaria que realizan todos los empleados(as) y funcionarios(as) del Municipio de Salinas y mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de estos.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Disponer la concesión de un incentivo anual comenzando este año y los años subsiguiente, como reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas. La cantidad del incentivo estará dentro del mínimo de trescientos (\$300.00) dólares hasta un máximo de mil quinientos (\$1,500.00) dólares.
- SECCIÓN 2DA:** Como requisito para poder recibir el incentivo anual, el funcionario(a) o empleado(a) deberá haber trabajado un mínimo de diez (10) meses durante el período comprendido del 1 de julio al 30 de junio del año fiscal anterior al que se otorgue el incentivo. Todo(a) empleado(a) que se encuentre en licencia sin sueldo no tendrá derecho a recibir el incentivo anual; por el contrario, aquellos(as) de esto(as) que disfruten de una licencia con sueldo serán acreedores del mismo.
- SECCIÓN 3RA:** Cada año, la Alcaldesa establecerá la cantidad a otorgar del incentivo correspondiente de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1 de esta Ordenanza, consignando dicha cantidad en el Proyecto de Presupuesto, que será presentado a la Legislatura Municipal en cada año en particular. El incentivo aquí establecido se entregará en o antes del 15 de julio de cada año. El funcionario(a) o empleado(a) que al 15 de julio no se encuentre en servicio activo ocupando un puesto en el Municipio no tendrá derecho a recibir el incentivo, aun cuando haya cumplido con otros requisitos de elegibilidad.
- Ejd*
- SECCIÓN 4TA:** Se excluyen de la otorgación del incentivo anual a la Alcaldesa y a los Legisladores(as) Municipales.
- MRC*
- SECCIÓN 5TA:** El incentivo anual estará sujeto a descuento por concepto de Seguro Social Federal y por concepto de Contribuciones sobre Ingresos.
- SECCIÓN 6TA:** El Director de Finanzas se asegurará que en el Presupuesto Operacional del Año Fiscal 2023-2024 y subsiguientes, se incluyan partidas con créditos suficientes para el pago del incentivo anual en cada departamento, dependencia u oficina municipal. Asimismo, la Directora de Recursos Humanos vendrá obligada a remitir al Departamento de Finanzas la información sobre el importe total del incentivo no más tarde del 30 de junio de cada año. Se entregará la lista con las cantidades a pagar a los(as) funcionarios(as) y a los empleados(as) por departamento, dependencia u oficina municipal. Aquellos funcionarios(as) o empleados(as) cuyo salario provenga de fondos federales u otras propuestas se beneficiarán del incentivo siempre que los criterios de los programas permitan incluirlo como un gasto operacional comenzando el Año Fiscal 2023-24. Si los programas o propuestas no permiten considerar este incentivo como un gasto operacional, la Alcaldesa podrá sufragar el costo con fondos operacionales si existen los recursos económicos una vez así sea certificado por el Director de Finanzas.
- W*
- SECCIÓN 7MA:** La Alcaldesa podrá autorizar, de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1 de esta Ordenanza, una cantidad mayor del incentivo anual establecido, a aquellos empleados(as) de algún departamento, dependencia u oficina municipal, a los cuales interese reconocer y destacar por su trabajo, dedicación y ejecutorias, para alcanzar las metas propuestas durante el año. Así también, podrá autorizar el pago de este incentivo anual a otros(as) empleados(as) que cumplan con los requisitos de elegibilidad, siempre y cuando existan los fondos suficientes según certificación al respecto a ser presentada por el(la) Director(a) de Finanzas.

**SECCIÓN 8VA:** La Alcaldesa, en atención a la condición financiera y fiscal del Municipio, al momento de hacer entrega del incentivo, podrá tomar la decisión de suspender la concesión del mismo, entregarlo en una fecha posterior o reducir el importe a una cantidad inferior.

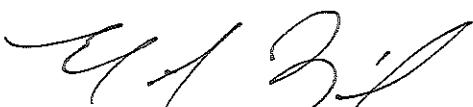
**SECCIÓN 9NA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Recursos Humanos, y a la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 10MA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 11MA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto. Expresamente se deroga la Ordenanza Núm. 28, serie 2013-2014.

**SECCIÓN 12MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.



---

HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



---

SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



---

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, **MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **31 de mayo de 2023**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

## Ausente:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1 de junio de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

